



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2023-MPS/A

Sechura, 27 de Enero del 2023.



LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 023-2023-MPS-GM/GPyP, sobre PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO FISCAL 2024 CON ENFOQUE MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Requerimiento N° 009-2023-MPS-GM-GPyP/SGPREI de fecha 23 de Enero de 2023, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, alcanza el requerimiento de materiales de trabajo, refrigerio, equipos y movilidad por el monto de S/. 5,470.00 (Cinco Mil Cuatrocientos setenta con 00/100 soles), que se va a necesitar para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Sechura.

Que, mediante Informe N° 019-2023-MPS-GM-GPyP/SGP, de fecha 25 de Enero de 2023, la Sub gerente de Presupuesto se dirige a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para alcanzar la Nota de Certificación de Crédito presupuestario N° 0000000026, por el importe de S/. 5,470.00 (Cinco Mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), autorizándose girarse mediante encargo interno dicho monto a orden del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática.

Que mediante Informe de Visto el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, se dirige a la Gerencia Municipal para solicitar se coordine con quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía.

Que, conforme lo prescribe el Art. 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de “encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;



(2)...Continúa Resolución de Alcaldía N° 059-2023-MPS/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR EL PRESUPUESTO PARA EJECUTAR EL GASTO PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS AÑO FISCAL 2024 CON ENFOQUE MULTIANUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA”, por el importe de S/. 5,470.00 (Cinco Mil cuatrocientos setenta con 00/100 soles), DEBIENDOSE ENCARGAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO AL LIC. JOSE EDILBERTO VITE CHUNGA - SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, RACIONALIZACIÓN, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, CON CARGO A RENDICIÓN DE CUENTAS DEBIDAMENTE DOCUMENTADA O LA DEVOLUCIÓN DE MONTOS NO UTILIZADOS.

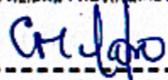
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR, a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO CUARTO.- Dar cuenta al encargado, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Finanzas y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CRML/Alc.
MLACH/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
ALCALDESA